



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

SUMARIO. Próroga de facultades extraordinarias concedidas á los RR. Prelados respecto de los religiosos y religiosas.—Circular de la Secretaría de Cámara anunciando órdenes.—R. O. del Ministerio de Gracia y Justicia recordando lo establecido respecto de las solicitudes que por los individuos del Clero se le dirijan.—Anuncio.

OBISPADO DE SALAMANCA.

Nuestro Santísimo Padre el Papa se ha dignado prorogar por tres años, y mientras otra cosa no disponga, las facultades extraordinarias que en su dia concediera á los Ordinarios Diocesanos, sometiendo á su jurisdiccion los religiosos de ámbos sexos y sujetos á prelados regulares residentes en sus Diócesis; pero con la diferencia de que las religiosas quedan sugetas de una manera absoluta y sin restriccion de ningun género, prohibiendo el que los superiores regulares se entro-

metan para nada en su direccion ó gobierno; mas en cuanto á los religiosos les deja expedito el recurso á los superiores de su órden en los casos de conciencia que se refieran á la observancia de sus votos ó á las obligaciones de su profesion religiosa. Lo que anunciamos para que llegue á conocimiento de quien corresponda.

Salamanca 2 de Noviembre de 1883.—NARCISO, Obispo de Salamanca y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo.

Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado.

S. E. Ilma. el Obispo, mi Señor, se propone celebrar, Dios mediante, Ordenes generales en las próximas témporas de Sto. Tomás Apóstol, 21 y 22 de Diciembre. Los aspirantes presentarán oportunamente en esta Secretaría los documentos acostumbrados, y comparecerán ante el Sínodo el dia 12 del propio mes. Salamanca 10 de Noviembre de 1883.—Dr. Alejo Izquierdo y Sanz, Canónigo, Secretario.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á Nuestro Rmo. Prelado la siguiente

REAL ORDEN.

Illmo. Sr.—Ha llamado la atencion de este Ministerio la frecuencia con que recurren al mismo directamente los Eclesiásticos del Clero parroquial y hasta los

individuos de ambos sexos de las diferentes comunidades religiosas con sus solicitudes y reclamaciones entorpeciendo la tramitacion de los expedientes, tanto por el indispensable informe que sobre sus aseveraciones hay que pedir á V. E. I. como medida prévia, quanto por la inseguridad de que llegue á su destino la correspondencia dirigida á personas sin carácter oficial. Para evitar en lo sucesivo estos inconvenientes, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste á V. E. I. como lo ejecuto, la conveniencia de que recuerde al clero de esa Diócesis que todas cuantas solicitudes eleven á este Ministerio vengan por el digno conducto de V. E., que al tiempo de remitirlas y segun la índole de las mismas, deberá informarlas bien marginalmente ó bien en comunicacion separada si el caso lo requiere, simplificándose así el trabajo y abreviándose en beneficio de los mismos exponentes el tiempo que haya de trascurrir para la resolución. De Real Orden lo digo á V. E. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. I. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1883.—*Aureliano Linares Rivas*.—Señor Obispo de Salamanca.

ANUNCIO.

Con el título **EL CRISTIANO INSTRUIDO EN SU LEY** acaba de publicarse un libro de sumo interés para los párrocos y sacerdotes, profesores y maestros, padres y madres de familia y á cuantos deseen instruirse ó instruir á sus respectivos súbditos en la doctrina de Jesucristo.



En las 500 páginas en 4.º que contiene se hallan explicados con orden, método, claridad y sencillez todos los puntos que comprende el Catecismo católico, muchos asuntos de actualidad y cuantas obligaciones religiosas, morales y sociales debe el cristiano saber para cumplir su misión en la tierra y alcanzar su felicidad. Todo amenizado con pruebas de razón y de autoridad que insensiblemente llevarán al incrédulo é indiferente al convencimiento íntimo de la verdad, y al creyente le servirán para afirmarse en la fé y defenderse de los infundados ataques que se dirigen contra la religión que aprendieron y heredaron de sus padres.

BASES DE LA PUBLICACION.

Como el autor se propone únicamente con la publicación de este libro la instrucción religiosa, moral y social de los cristianos, tan necesaria en la actualidad, ha procurado ofrecerle bajo las condiciones más económicas que le ha sido posible.

Su precio es CINCO PESETAS cada ejemplar encuadernado á la rústica, franco de porte en toda España, dirigiéndose al autor, D. Eulogio Hórcajo Monte de Oria, Colegio de Huérfanos de la guerra en Guadalajara.—Se halla también de venta en las principales librerías religiosas de España.

El que desee recibirle en pasta, abonará además por cada ejemplar *una peseta y cincuenta céntimos*; en holandesa fina *una peseta*; en lábradel, *setenta y cinco céntimos*.

La misma edición en papel superior y encuadernación elegante, *SIETE pesetas y 50 céntimos*.

Salamanca. — Imp de Oliva.